



*“2021, Año de la Independencia”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 6 Ciudad de México, jueves 8 de abril de 2021](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 80/2019, así como los Votos Concurrentes formulados por la señora y los señores Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y José Fernando Franco González Salas.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 113.**

Es procedente y fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 80/2019**.

Se **declara la invalidez** de los artículos 30, fracción V, y 198 del Código Penal del Estado de Chihuahua, adicionado y reformado, respectivamente, mediante Decreto No. LXV/RFLYC/0854/2018 XVI P.E., publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el quince de junio de dos mil diecinueve, en atención a lo dispuesto en el considerando sexto de esta decisión, la cual sufrirá sus efectos retroactivos al dieciséis de junio de dos mil diecinueve, a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido en el considerando séptimo de esta determinación.

Voto Concurrente que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa en la Acción de Inconstitucionalidad 80/2019, resuelta el veintisiete de abril de dos mil veinte por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 80/2019, promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua.

Voto Concurrente que formula el ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 80/2019, fallada en sesión del Tribunal Pleno de veintisiete de abril de dos mil veinte.

La sentencia del veintisiete de abril de dos mil veinte, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la Acción de Inconstitucionalidad 80/2019.



**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 142.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.1765 M.N.** (veinte pesos con un mil setecientos sesenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a los escritos de consulta suscritos por el Presidente Interino y Secretaria de Administración y Finanzas del Partido Político Local Somos del Estado de Jalisco.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 188.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a los recursos signados por los CC. José de Jesús Durán Magallanes y Maricela Jeanette Aguilar Morán, en su carácter de Presidente Interino y Secretaria de Administración y Finanzas del Partido Político Local SOMOS del estado de Jalisco, respectivamente.

El contenido del presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de marzo de 2021.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a las consultas formuladas por el Comité Ejecutivo Estatal de Morena en el Estado de Baja California, la Dirección de Formación y Capacitación del Partido Acción Nacional del Estado de Hidalgo y el Partido Podemos de Morelos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 198.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a las consultas formuladas por el Dr. Ismael Burgueño Ruiz, en su carácter de Delegado con funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en el estado de Baja California; Lic. Selene Balderas Samperio en su carácter de directora de formación y capacitación del Partido Acción Nacional Hidalgo y la Lic. Brenda Elizabeth Delgado Cuevas en su carácter de Responsable de Administración y Finanzas del Partido Podemos "Por la Democracia en Morelos".



El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de marzo de 2021.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el número de mesas de escrutinio y cómputo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2020-2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 209.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la instalación de un máximo de 21 Mesas de Escrutinio y Cómputo Postales, que se instalarán en el Local Único determinado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE42/2021 del 25 de febrero del 2021.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de marzo de 2021.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se designa a las personas custodias de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por internet en los Procesos Electorales Locales 2020-2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 217.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa las personas para fungir como custodias de la Llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet en los Procesos Electorales Locales 2020-2021.

Las personas custodias de la Llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo, tendrán las atribuciones para llevar a cabo las actividades previstas dentro de los Lineamientos para la organización y operación del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021, a que se refiere el Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como en los protocolos de creación de la Llave criptográfica y, cómputo y resultados.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de marzo de 2021.